

Art. 5.— (Transitorio).— Mientras el Poder Ejecutivo no establezca o señale la comisión prevista al final del artículo 2, su misión estará a cargo de la Comisión Coordinadora de Compras Directas creada por el Reglamento N° 5819, del 22 de Mayo de 1949, publicado en la Gaceta Oficial N° 6938.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta; años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución N° 2371, del Senado, que aprueba el nombramiento diplomático del señor Francisco R. Salcedo Then, como Segundo Secretario de Embajadas y Legaciones.— G. O. N° 7121, del 10 de Mayo de 1959.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2371.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Terce-

ro del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Francisco R. Salcedo Then, como Segundo Secretario de Embajadas y Legaciones.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta; años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Germán Soriano,
Secretario.
José García,
Secretario ad-hoc.

Resolución Nº 2372, del Congreso Nacional que aprueba el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio de Ginebra, los Protocolos que lo modifican, y las Listas de Concesiones Arancelarias de Annecy.— G. O. Nº 7117, del 29 de Abril de 1950.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2372.

VISTO el inciso 15 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio y sus Protocolos modificativos y las listas de concesiones arancelarias convenidas por representantes de nuestro Gobierno en la Conferencia de Annecy, Francia, desde abril a septiembre de 1949.

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar la adhesión de la República al Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio de Ginebra con sus cuadros anexos y modificaciones a la fecha y la suscripción por nuestro Gobierno de los Protocolos correspondientes, y las concesiones arancelarias negociadas en relación con la indicada adhesión en la Conferencia celebrada en Annecy, Francia; acuerdo, protocolos y listas de concesiones que se detallan a continuación:

El Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio; El Protocolo modificativo del Artículo XXVI de dicho Acuerdo General; El Protocolo modificativo de la Parte 1ra. y el Artículo XXIX de mismo Acuerdo General; El Protocolo de Adhesión de Annecy, relativo al Acuerdo General; La Lista de Concesiones Tari-